ESTUDIOS PREVIOS

FECHA DE ELABORACIÓN	04 AGOSTO DE 2026
CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTO: No. 2025-074-SDS	**202500000016070:** ASISTENCIA INTEGRAL A LA POBLACION VICTIMA EN EL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	**SECERETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

1. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación, a fin que de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia institucional. Y en coherencia con el plan de desarrollo "integrar la participación de los ciudadanos en las tomas de las decisiones y el mejoramiento continuo de la administración pública" del municipio.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y óptima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política.

Que la Constitución Política en el Artículo 209, consagra que la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad, y publicidad y, estableciendo adicionalmente, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

ESTUDIOS PREVIOS

Que el artículo 3° de la Ley 489 de 1998 señala que la función Administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que el artículo 50 de la Ley 489 establece que la finalidad de la función Administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

Que el artículo 60 de la Ley 489 de 1998 consagra el principio de coordinación al establecer que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines cometidos estatales prestando colaboración para facilitar el ejercicio de sus funciones.

La ley 397 de 1997 "Ley General de cultura" desarrollo los artículos 70, 71 y 72 de nuestra Constitución Política, y en ella se define la cultura como: "El conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende modos de vida, derechos humanos, valores, tradiciones y creencias..." a su vez reconoce como deber del estado: " impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de respeto y reconocimiento por la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana" así como "promover la interacción de la cultura nacional con la universal".

Que la constitución política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

De acuerdo con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio de Apulo como Entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal dentro de los límites que le señala la Constitución y la ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y las funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución.

ESTUDIOS PREVIOS

El Plan de Desarrollo "HUMILDAD Y DESARROLLO 2024-2027", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 2024, sancionado el seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2024), tiene como objetivo principal Fomentar un desarrollo integral y sostenible en el municipio de Apulo, centrado en potenciar el turismo responsable, la conservación del medio ambiente y el fortalecimiento del tejido social y económico local. Esto se logrará mediante la implementación de políticas, planes, programas y proyectos que promuevan la diversificación económica, la protección de los recursos naturales, el impulso de actividades turísticas sostenibles y la mejora de la calidad de vida de la comunidad, garantizando la equidad, la participación ciudadana y el respeto por la identidad cultural, al desarrollo de sus funciones, y a la toma de decisiones pertinentes para poner en práctica sus planes y programas, lo que se verá reflejado en un gobierno de calidad en beneficio de la comunidad, para cuyo efecto y en cumplimiento del Programa de Gobierno y de las Metas del Plan de Desarrollo, necesariamente se deben adelantar permanentemente procesos de Contratación en sus diferentes modalidades, con observancia de las disposiciones del Estatuto de Contratación y sus Decretos reglamentarios.

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Número 1082 del 26 de Mayo de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de REALIZAR LA ORGANIZACION, COORDINACION, DESARROLLO Y EJECUCION DE LA ATENCION A VICTIMIAS POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1448 PARA LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LAS VICTIMAS EN EL MUNICPIO DE APULO CUNDINAMARCA, con fundamento legal en lo estipulado en el numeral 6° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 y reglamentado por el Decreto N°. 1082 de 2015 y con base en la siguiente necesidad.

Promover la inclusión social y el respeto a la diversidad en el municipio de Apulo, mediante el fortalecimiento de los diferentes sectores con un enfoque diferencial. Se establecerán acciones específicas para garantizar el acceso equitativo a oportunidades de desarrollo económico, educativo, laboral, social y cultural para todos los grupos poblacionales, con especial atención en aquellos que históricamente han sido discriminados o excluidos. Se implementarán medidas para promover la igualdad de género, la inclusión de personas con discapacidad, la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia, así como el reconocimiento y respeto a la diversidad étnica y cultural. Se impulsará la participación activa de los diferentes sectores de la sociedad en la toma de decisiones y la formulación de políticas públicas, garantizando la representatividad y la voz de los grupos vulnerables. Todo ello con el fin de construir un municipio más justo, equitativo y solidario, donde todas las personas tengan la oportunidad de desarrollar su potencial y contribuir al bienestar común.

EJECUCIÓN PLAN DE DESARROLLO HUMILDAD Y DESARROLLOS 2024-2027	
EJE	**"APULO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL"**

ESTUDIOS PREVIOS

PROGRAMA	APULO EN LA RUTA HACIA LA RECONSTRUCCIÓN POSTCONFLICTO - EDIFICANDO EL FUTURO DE LAS VÍCTIMAS
SUBPROGRAMA	ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A LAS VÍCTIMAS EN APULO
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL
META	Articular un (1) plan de acción, para promover el bienestar integral de las víctimas, en el cuatrienio.
INDICADOR	Planes de acción articulados.

Que la Ley 1448 del 2011 establece la creación del sistema nacional de atención y reparación integral a las víctimas, el cual estará constituido por el conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territoriales y las demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, tendientes a la atención y reparación integral de las víctimas de que trata la presente ley.

Que igualmente la referida ley en su Artículo 2 establece como obligación de las entidades territoriales a GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS VICITIMAS, indicando que "...recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma..".

De otra parte, el artículo 198 de la Ley 1448 de 2011 establece que (...) "Es deber del Estado garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y sentimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de la misma, y además, "garantizar la disposición de los medios e instrumentos necesarios para la elección de sus representantes en las instancias de decisión y seguimiento previstas en esta ley, el acceso a la información, el diseño de espacios de participación adecuados para la efectiva participación de las víctimas en los niveles nacional, departamental y municipal"(...). Por otro lado, en la mentada Ley en su artículo 142, amplia la visión de lo que comprende la Reparación Simbólica como un mecanismo idóneo y necesario en la Política Publica de atención a las víctimas. Así las cosas, el artículo 142 menciona lo siguiente: (...) "ARTÍCULO 142. DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS. El 9 de abril de cada año, se celebrará el Día de la memoria y Solidaridad con las Víctimas y se realizarán por parte del Estado colombiano, eventos de memoria y reconocimiento de los hechos que han victimizado a los colombianos y colombianas" (...). Se ratifica los artículos anteriormente mencionados, dada la Ley 2078 de 2021 del 8 de enero, por medio de la cual se modifica la ley 1448 de 2011 prorrogando por diez años la vigencia de la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención,

asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

Desde la aprobación de la Ley de Víctimas en 2011, cada 9 de abril Colombia conmemora el Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas del conflicto armado, con la intención de hacer memoria y reconocer cómo durante décadas de violencia se ha atentado contra la vida, los derechos y la dignidad de miles de personas en el país. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a la meta del Plan de Desarrollo Municipal "Por Apulo Vamos a Lograrlo" a través del Eje estratégico 1, JUNTOS LOGRAREMOS UN APULO EQUITATIVO E INCLUYENTE, sector Inclusión Social, cuyo objetivo es; "Trabajar en las acciones que permitan que la comunidad cuente con la satisfacción oportuna de sus derechos fundamentales en pro de la mejora en su calidad de vida y la esperanza de un futuro mejor", se estableció el Programa: ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS con el único propósito de avanzar en la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno desde un enfoque de género y enfoque diferencial – mujeres, niños, grupos étnicos, jóvenes, personas con discapacidad, adultos mayores. Para que las víctimas superen la vulnerabilidad causada por graves violaciones a los Derechos Humanos fijándose como meta de producto: Conmemorar el día Nacional de las víctimas en el municipio de Apulo, que, en reunión de la mesa municipal de participación de las víctimas de Apulo, se dejó plasmado en el acta No. 05-2023, conmemorar el Día de las víctimas en el municipio de Apulo.

Que el Decreto No. 024 del 11 de Marzo de 2016, POR EL CUAL SE MODIFICA Y SE ADICIONA EL DECRETO 015 DE 2012 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DEL MUNICIPIO DE APULO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Que el Decreto No. 024 del 11 de Marzo de 2016, establece el SUBCOMITÉ DE REPARACIÓN INTEGRAL, el cual se ocupa de las acciones y medidas de mediano y largo plazo con el propósito de generar condiciones de sostenibilidad económica y social para la población Victima.

Mediante acta No. 02 del 20 de Agosto de 2026, en reunión del Comité Territorial de Justicia Transicional en relación a la solicitud expresa de los representantes de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas del Conflicto Armado se acordó aprobar el plan de trabajo presentado por los representantes de la mesa, entre las cuales se planteó LA COMEMOCRACION DEL DÍA NACIONAL DE LAS VICITMAS EN EL MUNICPIO DE APULO CUNDINAMARCA.

Que, en la actualidad en el Municipio de Apulo Cundinamarca, existen caracterizados por la Administración Municipal Ciento Veinte (120) familias víctimas del conflicto armado como titulares/declarantes registrados ante la secretaria general y de gobierno a través de la oficina de atención para las víctimas, quienes han solicitado el apoyo permanente de la Administración Municipal a través de los representantes de la MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE APULO.

ESTUDIOS PREVIOS

Que mediante acta No. 02 del 20 de Agosto de 2026, en reunión del Comité Territorial de Justicia Transicional en relación a la solicitud expresa de los representantes de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas del Conflicto Armado acordaron que los recursos inmersos en para dicho sector sean destinados para adelantar el proceso contractual para la compra de kits de ayuda humanitaria (mercados) para beneficiar a las familias de la población víctima del Municipio de Apulo por intermedio del Titular/Declarante, de acuerdo a la última caracterización realizada por la Administración Municipal; así mismo se aprobaron cuatro (04) proyectos productivos para las victimas.

Que dentro de la estructura orgánica del ente territorial en el nivel descentralizado el Concejo municipal de Apulo – Cundinamarca, mediante el acuerdo 023 de 1992, creó la Corporación Municipal de Fomento Desarrollo y Turismo de Apulo Cundinamarca, como un ente jurídico municipal, descentralizado con autonomía administrativa y patrimonio propio, con una duración indefinida, el cual tiene dentro de sus objetivos principales los siguientes:

a. *Afianzar la actividad económica de comerciantes*, Industriales, Ganaderos, Agricultores, Campesinos, Inversionistas, como necesidad básica para su desarrollo, proporcionando el estudio de disposiciones legales que conllevaron a este fin, colaborando con el gobierno Municipal, en la formación y adopción de políticas y medidas que procuren el fomento socioeconómico del Municipio.

b. Planear, promover y desarrollar los eventos y actividades relacionados con sus objetivos, tales como: *Ferias Ganaderas, Exposiciones Agropecuarias y Artesanales, Festividades y Reinados actividades sociales, Intercambios Culturales con otros Municipios*, o entidades que desarrollen los mismos objetivos.

c. *Llevar a cabo simposios, congresos y asociarse si fuera necesario con estamentos públicos y privados* que se encuentren dentro del territorio de su radio de acción y que desarrollen actividades afines a las de la CORPORACIÓN.

d. Elaborar, desarrollar y fomentar las políticas hoteleras en el Municipio de Apulo, como fuente primordial del desarrollo turístico.

e. Participar en sociedades de economía mixta para desarrollar planes pendientes y fomentar la industria, el comercio, la actividad agropecuaria, artesanal y el turismo.

f. Adelantar por sí misma o por medio de entidades estatales o particulares, programas docentes necesarios para ofrecer a la comunidad la oportunidad de completar su formación técnica y profesional de la rama a la que se dedica.

g. Defender la libertad de espacios y entidades públicas y privadas como criterios propicios para el programa ordenado del Municipio y esparcimiento de la economía de la ciudadanía parte de las actividades mencionadas.

h. En general tener determinaciones y adelantar actividades enmarcadas a obtener la prosperidad y bienestar de la comunidad Apuleña, el desarrollo de la CORPORACIÓN y el bien común.

Así mismo la Corporación Municipal de Fomento Desarrollo y Turismo de Apulo Cundinamarca, cuenta entre sus otros objetivos el de Planear, promover y desarrollar los eventos y actividades con sus objetivos, tales como; ferias ganaderas. Agropecuarias y artesanales, festividades relacionadas con intercambios culturales con otros municipios, por lo que atendiendo a los principios de la función administrativa de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, el ente territorial encuentra conveniente y jurídicamente posible conforme lo regulado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 el cual modificó el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, y que preceptúa lo siguiente: " c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo".

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

3.1. **OBJETO A CONTRATAR**: REALIZAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1448 DE 2011 PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LAS VÍCTIMAS; ENTREGA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA.

3.2. **ALCANCE DEL OBJETO:** La Corporación Municipal de Fomento Desarrollo y Turismo de Apulo Cundinamarca dentro de la ejecución del contrato deberá realizar las siguientes actividades:

REALIZAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1448 DE 2011 PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LAS VÍCTIMAS; ENTREGA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA., las cuales deberán ser coordinadas y aprobadas previamente por parte del supervisor del contrato.

3.3. CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	OBJETO
80	8014	801416	80141607	GESTIÓN DE EVENTOS
80	8014	801416	80141602	SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La Corporación Municipal de Fomento Desarrollo y Turismo de Apulo Cundinamarca que organice, desarrolle y ejecute las actividades requeridas, dentro de las cuales como mínimo deberá garantizar las siguientes actividades:

CELEBRACION DEL DIA DE LAS VÍCTIMAS				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Alquiler del Centro vacacional Hacienda La regadera ubicada en Tocaima Cundinamarca; para realizar la conmemoración: **Incluye:** acceso a -Piscinas, lodos azufrados, canchas de tejo, rana, bolirana y fútbol. - **Desayuno:** caldo con carne, chocolate, pan y huevos o tamal, chocolate y pan. - **Almuerzo especial:** sopa, arroz, ensalada, papa salada, patacón, plato mixto (pierna pernil al horno y carne) y limonada. - **Día solar:** 2 piscinas azules, 1 piscina azufrada, barro azufrado, canchas de tejo, rana, bolirana.	100	$ 95.000	$ 9.500.000
2	Transporte para 100 personas ida y regreso Apulo – Tocaima – Apulo, con	100	$ 45.000	$ 4.500.000

	servicio de monitoreo, guía y enfermería en cada uno de los buses compuestos por 2 operarios, transporte con seguro de tarjeta de asistencia por cada uno de los pasajeros para el desarrollo de las actividades de toda la jornada. Disposición de personal de atención integral para todo el recorrido. Buses de alto confort con aire acondicionado, sillas cómodas reclinables amplias, música de ambientación, wifi. Buses modelos de 2020 a 2026. y personal de acompañamiento brigadista en cada vehículo. Desarrollo de actividades de relajación y personal de acompañamiento y asistencia. **INCLUYE COBERTURAS TARJETAS DE ASISTENCIA MÉDICA ASISTENCIA NACIONAL.**			
3	Actividades de talleres lúdico recreativos y personal de acompañamiento en toda la jornada de comienzo a fin desde la salida en sitio de origen hasta la llegada en sitio nuevamente, contando con personal de monitoreo en cada bus. 1 taller de psicología orientado al desarrollo del autocuidado y temáticas: Acompañamiento de 2 psicólogos, 1 trabajadora social, 2 recreadores, 1 coordinador de la actividad y 10 personas de personal de apoyo para la realización de todas las actividades. Actividades ludo recreativas y pedagógicas durante toda la jornada realización de Talleres de Emociones, memoria emotiva, autocuidado, desarrollo personal, orientados por 1 profesional en psicología con	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000

	especialización, talleres de manualidades orientado por personal idóneo, manejo de conflictos, cuidados de salud, hábitos saludables, recreaciones dirigidas con entregas de premios en la realización de cada una de las actividades, acuaterapia en piscina con personal capacitado e idóneo certificado en salvamento y terapista físico, terapia física grupal, ejercicios de respiración al aire libre.			
TOTAL				**$ 17.500.000**

SUMINISTRO DE 120 ANCHETAS PARA LAS FAMILIAS VÍCTIMAS					
ITEM	**DESCRIPCIÓN KITS ALIMENTARIOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**TOTAL**
1	ACEITE VEGETAL DE MARCA RECONOCIDA	1000 CC	2	$19,380.00	$38,760.00
2	ARROZ DE MARCA RECONOCIDA	500 GR	8	$3,297.00	$26,376.00
3	AZÚCAR BLANCA MARCA RECONOCIDA	500 GR	4	$4,270.00	$17,080.00
4	PASTA PARA SECO MARCA RECONOCIDA	500 GR	4	$3,250.00	$13,000.00
5	PASTA PARA SOPA MARCA RECONOCIDA	500 GR	4	$3,250.00	$13,000.00
6	HARINA DE MAÍZ BLANCO MARCA RECONOCIDA	500 GR	4	$3,670.00	$14,680.00
7	CAFÉ DE MARCA RECONOCIDA	500 GR	1	$26,278.00	$26,278.00
8	CHOCOLATE MARCA RECONOCIDA	500 GR	1	$12,100.00	$12,100.00
9	FRIJOL DE MARCA RECONOCIDA	500 GR	1	$8,350.00	$8,350.00
10	HARINA DE TRIGO MARCA RECONOCIDA	500 GR	2	$2,600.00	$5,200.00
11	LENTEJA DE MARCA RECONOCIDA	500 GR	2	$4,500.00	$9,000.00
12	SARDINAS EN SALSA DE TOMATE MARCA RECONOCIDA	425 GR	1	$10,500.00	$10,500.00
13	PANELA MARCA RENOCIDA	1000 GR	1	$ 11,567.33	$ 11,567.33
14	ATUN LOMITOS EN ACEITE MARCA RECONOCIDA	170 GR	1	$8,975.00	$8,975.00
15	AVENA EN HOJUELAS MARCA RECONOCID	500 GR	1	$6,272.00	$6,272.00

16	GALLETAS DE SODA SAL MARCA RECONOCIDA X 4 TACOS	UND	1	$9,975.00	$9,975.00
17	MERMELADA MARCA RECONOCIDA	200 GR	1	$4,740.00	$4,740.00
18	HUEVOS TIPO AA	CUBETA X 30	2	$19,875.00	$39,750.00
19	DETERGENTE POLVO MARCA RECONOCIDA	1000 GR	1	$12,500.00	$12,500.00
20	JABÓN BARRA MARCA RECONOCIDA	PAQ. 3 UND	1	$8,700.00	$8,700.00
21	JABÓN BAÑO MARCA RECONOCIDA	PAQ. 3 UND	1	$8,200.00	$8,200.00
22	PAPEL HIGIENICO MARCA RECONOCIDA	PAQ. 3 UND	1	$12,300.00	$12,300.00
23	CREMA DE DIENTES MARCA RECONOCIDA	UND 60 ML	1	$6,300.00	$6,300.00
24	JABÓN PARA LOZA MARCA RECONOCIDA	500 GR	1	$9,730.00	$9,730.00
VALOR TOTAL ANCHETA					**$ 333,333.33**

PROYECTOS PRODUCTIVOS				
ITEM	**NOMBRE PRODUCTO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
PROYECTO PRODUCTIVO N° 01				
1	CONGELADOR DE MARCA RECONOCIDA DE 97 LITROS	1	$ 840,000	$ 840,000
2	JUEGO DE MESAS Y SILLAS PLASTICAS	2	$ 412,500	$ 825,000
PROYECTO PRODUCTIVO N° 02				
1	CONGELADOR DE MARCA RECONOCIDA DE 97 LITROS	1	$ 840,000	$ 840,000
2	JUEGO DE MESAS Y SILLAS PLASTICAS	2	$ 412,500	$ 825,000
3	ESTANTERIA METALICA MEDIDAS 29 X 85 X 2 MTS	2	$ 185,000	$ 370,000
PROYECTO PRODUCTIVO N° 03				

1	TERMOS CONSERVADORES DE 20 LITROS	2	$	340,000	$	680,000
2	OLLA DE ALUMINIO INDUSTRIAL DE 50 LITROS CON TAPA	1	$	850,000	$	850,000
3	MESAS PLASTICAS PLEGABLES DE 1.80 MTRS	2	$	320,000	$	640,000
4	SILLAS PLÁSTICAS DE MARCA RECONOCIDA	8	$	110,000	$	880,000
PROYECTO PRODUCTIVO N° 04						
1	HIDROLAVADORA Alta PRESION 1600 Psi DE MARCA RECONOCIDA	1	$	552,000.0	$	552,000
2	PULIDORA DE 9" TIPO INDUSTRIAL	1	$	510,000.0	$	510,000
3	KIT CONTIENE CORTABALDOSA + NIVEL LASER + METRO LASER	1	$	1,050,000.0	$	1,050,000
4	SOLDADOR INVERSOR DIGITAL 200 AM	1	$	840,000.0	$	840,000
5	CARETA PARA SOLDAR INTELIGENTE	1	$	308,000.0	$	308,000
6	TALADRO ROTOMARTILLO 800 WATTS	1	$	450,000.0	$	450,000
7	KIT CONTIENE VENTOSA VIBRADORA + BATER + RODRILLERA	1	$	540,000.0	$	540,000
TOTAL PROYECTOS PRODUCTIVOS					**$**	**11,000,000**

RESUMEN		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
1	CELEBRACION DIA DE LAS VÍCTIMAS	$ 17,500,000
2	ANCHETAS PARA 120 PERSONAS	$ 40,000,000
3	PROYECTOS PRODUCTIVOS	$ 11,000,000
TOTAL		**$ 68,500,000**

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. Identificación del contrato a celebrar: Contrato Interadministrativo.

4.2. Plazo de Ejecución: Ocho (08) Días Calendarios, el cual iniciará a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato. El Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

4.3. Lugar de Ejecución: Se desarrollará en el Municipio de Apulo Cundinamarca.

4.4. Valor Del Contrato A Celebrar: SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($68.500.000,00) M/CTE.

4.5. Forma de pago: EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato en tres pagos, así: así: **a)** Un Primer pago por el valor de hasta el cincuenta por ciento (50%) de la valor del contrato, previa suscripción del acta de inicio y entrega de la carta de intención y/o reserva del Centro vacacional y presentación de las fichas técnicas de los proyectos productivos a suministrar; **B)** Un segundo pago por el valor de hasta el cuarenta por ciento (40%) previa presentación de la copia de la carta de intención, convenio o diferentes contratos suscritos de cada uno de los item´s, y fichas con registro fotográfico de las anchetas a proveer. **C)** Un tercer y último pago por el valor de hasta el diez por ciento (10%), a la liquidación del contrato, previa presentación del informe de conformidad suscrito y aprobado por el supervisor del Municipio.; Para el desembolso respectivo el contratante deberá presentar factura o cuenta de cobro y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones y certificación de recibido por parte del supervisor del contrato. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución del contrato.

4.5. Anticipo / Pago Anticipado: No Aplica.

4.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO, DESARROLLO Y TURISMO DE APULO CUNDINAMARCA: 1. Mantener constante comunicación y coordinación con el MUNICIPIO y cumplir las instrucciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **2.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. **3.** Atender las sugerencias y recomendaciones del Municipio en cuanto a las actividades a desarrollar dentro del contrato. **4.** Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto convenido. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas

del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos. **6.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **7.** Responsabilizarse ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a los beneficiarios, al Municipio o a terceros. **8.** Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato. **9.** Acreditar que se encuentra al día en lo relacionado con la afiliación de las personas que vincule a la ejecución del contrato, a los sistemas de pensión y salud, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos. **10**. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna **B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** Organizar, coordinar, desarrollar, ejecutar y/o contratar cada una de las actividades necesarias e indispensables para el cumplimiento del objeto contractual. **2.** Coordinar con el supervisor del contrato cada una de las actividades a realizar durante la ejecución del contrato. **3.** Realizar los actos jurídicos o contratos necesarios con terceras personas si aplica para ejecutar las actividades aprobadas por el supervisor del contrato. **4.** Garantizar que los bienes o servicios y personal artístico sean de excelente calidad. **5.** Destinar los recursos transferidos por el municipio a la exclusiva ejecución del contrato. **6.** Apoyar técnica y logísticamente al municipio, con el fin de garantizar el óptimo desarrollo del objeto del contrato. **7.** Ejecutar los recursos de acuerdo con los lineamientos y parámetros establecidos en los estudios previos, y la propuesta del evento y lo concertado con el supervisor del contrato. **8.** Disponer del personal idóneo y profesional para la realización de las actividades descritas en la propuesta que se presente. **9.** Contar con los permisos, insumos y en general con lo relativo al montaje y a la realización de los eventos. **10.** Garantizar para la actividad de sonido, personal requerido y acorde con las actividades a desarrollar. **11.** Disponer de escenarios para la promoción de los eventos y presentación de artistas. **12**. Realizar la publicidad de cada uno de los eventos. **13.** Remitir oportunamente, la información necesaria para el adecuado desarrollo administrativo del contrato. **14.** Levantar un archivo fotografía (demostrativo) de la realización de las actividades y entrega de los bienes.**15.** Realizar y ejecutar las acciones necesarias y logística para la activación económica de los emprendimientos a desarrollarse. **16.** Las demás actividades que se requieran a consideración del supervisor para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **17.** La corporación en la contratación derivada que se realice a efectos de ejecutar el presente contrato se deberán tener en cuenta las contribuciones municipales.

4.6.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Desarrollar, con el apoyo y cooperación que le brinde la Corporación, el objeto del contrato. **2.** Girar de acuerdo con la forma de desembolsar los recursos económicos, en la oportunidad y forma establecidas. **3.** Hacer seguimiento a la ejecución física y financiera realizada por EL MUNICIPIO y del objeto del contrato. **4** Vigilar y ejercer la supervisión del contrato a través de la Secretaría de

Desarrollo Sostenible. **5.** Suministrar oportunamente la información que la Corporación solicite para el correcto Gobierno del contrato. **6.** Participar como ente coordinador y de dirección política y como aportante de los recursos financieros. **7.** Delegar a sus representantes ante el comité técnico operativo, quienes participarán en las reuniones de coordinación, seguimiento y socialización que se convoquen para el desarrollo del objeto del contrato. **8.** Los demás acordes con la naturaleza del contrato.

4.1. Supervisión y/ o Interventoría: La coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, quien a su vez se denominará el Supervisor del contrato. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 ° del artículo 4 ° y numeral 1 ° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia.

1. Hacer el seguimiento a la ejecución del contrato, con el fin de garantizar que se ajuste a los términos y especificaciones pactadas, en condiciones de oportunidad, calidad y cobertura, según el alcance del contrato. **2**. Hacer por escrito las recomendaciones, sugerencias y requerimientos que considere necesarios para el logro del objetivo propuesto en el contrato. **3**. Verificar la calidad de las locaciones, material didáctico, instrumentos y equipos utilizados para la ejecución del contrato, al igual que la calidad de los alimentos a suministrar a los beneficiarios. **4**. Certificar el cumplimiento del objeto del contrato y verificar que los informes de LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO, DESARROLLO Y TURISMO DE APULO CUNDINAMARCA, se ajusten a los requerimientos legales como a las ejecuciones reales. **5**. Recibir, verificar y evaluar los informes presentados por la ejecución del contrato y hacer las observaciones y requerimientos a que haya lugar. **6**. Autorizar los giros a LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO, DESARROLLO Y TURISMO DE APULO CUNDINAMARCA, previo visto bueno y verificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social. **7**. Velar por la vigencia de las garantías que amparan el contrato y coordinar la elaboración y firma de los documentos que contengan las diferentes actuaciones del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que el contratista es una empresa de servicios públicos oficial, el Municipio de Apulo - Cundinamarca considera procedente la celebración de un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, cuya escogencia de contratista será a través de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA.

Para el presente caso la Ley 1150 de 2017 en su Artículo 2. **Contratación directa.** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(...) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículos.

A su vez el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

El artículo 113 de la Constitución Política, establece que: "(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines". De igual manera, el artículo 209 ibídem, en el inciso 2° señala que "(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".

El artículo 366 de la Constitución Política de Colombia, establece como finalidades sociales del Estado, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, y en este sentido, determina que es fundamental la solución de las necesidades de la población en salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable, por esta razón, por disposición del artículo 350 de la misma Carta, el componente de Gasto Público Social es prioritario dentro del presupuesto.

El artículo 6° de la Ley 489 de 1998 señala que "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

Que el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 dice que los contratos interadministrativos procederán siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015 señala: *"Convenios o Contratos Interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa, y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (...)"*

Con base en lo anterior la modalidad de selección corresponderá a la CONTRATACIÓN DIRECTA

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El valor total estimado del convenio es la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($68.500.000,00) M/CTE,** Para calcular el valor aproximado del contrato se tiene en cuenta los costos del mercado como se determina a continuación:

Para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso con base en la siguiente disponibilidad presupuestal

CDP No.	VALOR
2026000354 del 26 de junio de 2026	$ 17,500,000
2026000352 del 26 de junio de 2026	$ 44,000,000
2026000353 del 26 de junio de 2026	$ 11,000,000

Del mismo modo se relacionan los tributos que debe asumir el contratista.

Retención en la fuente (cuando aplique)
Estampilla pro cultura 2%
Estampilla Adulto Mayor 4%,
Industria y Comercio 1%

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

De conformidad con lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el estudio de la demanda permite que la Entidad Estatal analice el comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio que se pretende contratar, con el fin de extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación.

De igual forma para garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, se realizó un análisis de precios e igualmente se revisó contratos similares en fechas pasadas y de otros municipios de contratistas que realizaron el objeto contractual bajo todos requisitos técnicos, así como los plazos de ejecución y formas de pago que se establecen las condiciones del proceso.

DESCRIPCIÓN	CONTRATO	VALOR INICIAL	AÑO	ADICIÓN
AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO FERIAS Y FIESTAS VI FESTIVAL BAJO EL CIELO PANCHE EN EL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA	CONVSOL008-2024	$ 650.000.000	15 días	$ 0
AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVO, LOGÍSTICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE EXPO CACHIPAY 2024	CONVENIO ASOCIACIÓN-153	$ 219.779.000	7 días	$ 0
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, ARTÍSTICOS Y MUSICALES EN EL EVENTO CULTURAL XXVII CONCURSO NACIONAL DE BANDAS MUSICALES PEDRO IGNACIO CASTRO PERILLA, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA EL 1, 2 Y 3 DE NOVIEMBRE DE 2024	226-2024	$ 494.800.000	6 días	$ 0
AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS,	226-2024	$ 697.236.032	10 días	$ 0

CULTURALES Y LOGÍSTICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA VERSIÓN 35 DEL FESTIVAL TURÍSTICO Y CULTURAL DEL MANGO EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO.				

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.

ANÁLISIS HISTÓRICO

Consultados los archivos que se llevan en la Alcaldía Municipal se constató que el municipio de Apulo Cundinamarca, ha celebrado este tipo de procesos, una vez consultado el Portal Único de Contratación se evidencian entre otros, los siguientes procesos de igual o similar naturaleza en la vigencia:

DESCRIPCIÓN	CONTRATO	VALOR INICIAL	PLAZO
REALIZAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS FESTIVIDADES CULTURALES DE CONMEMORACIÓN DE LOS LXXV CUMPLEAÑOS DE APULO Y EXPOCULTURA REYES MAGOS 2026	CONTRATO-INTERADMIN-005-2024	$ 780.000.000	20 Días
CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS CULTURALES DE LOS REYES MAGOS DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA AÑO 2.024.	C.INTER-001 - 2024	$ 596.000.000	10 Días

CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS CULTURALES DE LOS REYES MAGOS DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA AÑO 2023	C.INTER-001 - 2023	$ 450.000.000	10 Días
CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS CULTURALES DE LOS REYES MAGOS DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA AÑO 2022	CONVENIO ASOCIACIÓN-153	$200.074.425,00	8 Días
AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS CULTURALES DE LOS REYES MAGOS DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA AÑO 2020	CONV-INTER-001 2020	$ 350.000.000	8 días
CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL CULTURAL DE LOS REYES MAGOS DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA Y LA FERIA, GANADERA AGROPECUARIA Y EQUINA AÑO 2019	C.INTER-001 2019	$ 300.000.000	14 días
AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y	3-001 - 2017	$ 298.000.000	11 días

ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA EL APOYO LOGÍSTICO DE LA CELEBRACIÓN DEL TRADICIONAL FESTIVAL DE REYES MAGOS, Y LAS ACTIVIDADES CULTURALES A REALIZARSE DEL 05 AL 10 DE ENERO DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA.			

7. REQUISITOS HABILITANTES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

7.1. Requisitos jurídicos habilitantes:

a.- **Carta de presentación de la propuesta.** Propuesta de servicios especificando actividades a realizar, valor de la propuesta, plazo de ejecución, debidamente suscrita por la Corporación.
b.- **Certificado de antecedentes disciplinarios**: Expedidos por la Procuraduría General de la Nación del representante legal de la Corporación y de la Corporación., no mayor a 90 días del cierre de la oferta.
c.- **Certificado de antecedentes fiscales**: Expedidos por la Contraloría General de la República del representante legal de la Fundación y de la Corporación. no mayor a 90 días del cierre de la oferta.
d.- **Certificado judicial emitido por la Policía** vigente del representante legal de la Fundación no mayor a 3 meses de vigencia al cierre de la oferta.
e.- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal** del representante legal de la Corporación.
f.- **Rut**: de la Corporación., en donde la actividad económica inscrita esté relacionada con el objeto del presente Contrato Interadministrativo.
h.- **Sistema Registro Nacional de Medidas Cautelares**: vigente del representante legal de la Corporación, no mayor a 1 año de vigencia al cierre de la oferta. (no obligatorio) sin embargo la entidad los consultará, en caso del proponente presente antecedentes.
i.- **Propuesta económica**: la cual debe constar del presupuesto
j.- **Hoja de Vida del Sigep.** ya sea como persona natural o jurídica y declaración de bienes y rentas
k.- **Hoja de Vida de La Función pública.** ya sea como persona natural o jurídica.
l. **Declaración de Bienes y Rentas.** como persona natural.
6.1.1. Requisitos Financieros Habilitantes (no se solicitarán documentos financieros)

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se entienden como riesgos involucrados en la

contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente estudio previo se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato.

Según la metodología establecida en el CONPES 3714 de fecha 1 de diciembre de 2011 "del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública", y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente de fecha 16 de septiembre de 2013 " se establecieron los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS				
TIPO DE RIESGO	***TIPIFICACION DEL RIESGO***	***PROBABILIDAD DE OCURRENCIA***	***TASACIÒN***	***ASIGNACION DE LOS RIESGOS***
OPERATIVOS	inconsistencias en las secuencias de los programas, que puedan afectar la oportuna ejecución del Contrato	***Medio (0.5)***	***(0.5/1000 x valor Contrato)***	***Contratista***
	Incumplimiento o cumplimiento Inoportuno de las disposiciones laborales vigentes, relacionadas con el personal vinculado al Contrato	***Medio (0.5)***	***(0.5/1000 x valor Contrato)***	***Contratista***
REGULATORIOS	*Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes durante la*	***Bajo (0,2)***	***(0.2/1000 x valor contrato)***	***MUNICIPIO***

	ejecución condiciones tributarias existentes durante la ejecución.			
ECONÓMICOS	*Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de honorarios por fallas atribuibles a la entidad, exceptuando los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la entidad.*	***Bajo (0,2)***	***(0.2/1000 x valor contrato)***	***MUNICIPIO***
	Lesión o daño a la integridad física, mental o moral de un trabajador, Contratista o cualquier persona ajena al Contrato.	***Medio (0.5)***	***(0.5/1000 x valor Contrato)***	***Contratista***
	Efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.	***Medio (0.5)***	***(0.5/1000 x valor Contrato)***	***MUNICIPIO 50%***
				Contratista 50%
SOCIOPOLÌTICOS	Efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros debido a terrorismo y/o	***Bajo (02)***	***(0.2/1000 x valor Contrato)***	***Contratista***
	Vandalismo			

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por la naturaleza del contrato, sus características y forma de pago y teniendo en cuenta en análisis de riesgos antes establecido por tanto la entidad exigirá al contratista la constitución de garantía que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	5% del valor del contrato	El plazo de ejecución y tres años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 smmlv	Plazo de ejecución

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Municipio, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Si bien existen acuerdos comerciales con algunos de los países para entidades del orden municipal el presente proceso se encuentra excluido como quiera que el valor del presupuesto está por debajo de los US$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, equivalente a $380'778.000 hasta el 31 de diciembre de 2022. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

11. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- ☐ Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- ☐ Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- ☐ Propuesta Económica.
- ☐ Documentos de la Corporación

☐ Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

12. ELABORÓ



CESAR AUGUSTO CAMPO ARIZA
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

	NOMBRE	CARGO Y/O ACTIVIDAD	FIRMA
APROBÓ	CESAR AUGUSTO CAMPO ARIZA	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO	
Elaboró	EFRAIN REYES GUZMAN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo suscribimos bajo los criterios técnicos del secretario de infraestructura municipal.			